



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIV**

Morelia, Mich., Lunes 6 de Abril de 2020

**NÚM. 83**

### CONTENIDO

#### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

##### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO NUEVE DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE:**

«... Sin embargo, con la finalidad de acatar las recomendaciones de sana distancia realizadas por las autoridades federales de salud y a fin de garantizar el acceso a la justicia administrativa en nuestro estado y con el objetivo de que el Tribunal de Justicia Administrativa substancie y resuelva las controversias que se susciten por actos u omisiones de naturaleza administrativa o fiscal entre el Poder Ejecutivo, Ayuntamientos, organos autónomos, las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados, estatales o municipales y los particulares, es importante, mediante el uso de la tecnología, seguir realizando la función jurisdiccional en materia contenciosa administrativa y así evitar la violación de derechos de manera irreparable; es por ello que se realiza la modificación del acuerdo de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, para quedar como sigue:

#### Acuerdo

1. Se declaran inhábiles y no laborables los días comprendidos en el periodo del 18 dieciocho de marzo al 30 treinta de abril de 2020 dos mil veinte; como consecuencia de dicha declaración no correrán plazos y términos jurisdiccionales, ni se practicarán actuaciones; con excepción del Juicio en Línea que se habilitará únicamente para las acciones o demandas que puedan ser presentadas por esta vía; ya que para estas, los términos y plazos continuarán computándose a partir del 13 trece de abril del 2020 dos mil veinte; asimismo a partir de esa fecha se proveerá de las medidas cautelares solicitadas con anterioridad siempre y cuando hayan sido por la vía en Línea.
2. Se instruye a la Defensoría Jurídica de este Tribunal de Justicia

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Administrativa del Estado de Michoacán, para que realice las funciones que tiene encomendadas utilizando la vía del Juicio en Línea, conforme a la normatividad que la rige; y proporcione los servicios mediante el número telefónico 01-800 33 58 526 o vía electrónica, a partir del día 13 trece de abril de 2020 dos mil veinte.

3. Las oficinas de registro para la obtención de la Firma Electrónica Certificada en la plataforma digital que se lleva en este Tribunal para la tramitación del Juicio en Línea, ubicadas en la ciudad de Morelia, Lázaro Cárdenas, Zitácuaro, Zamora y Uruapan, Michoacán, permanecerán abiertas en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas del día 13 trece al 30 treinta de abril de 2020 dos mil veinte; reforzando las medidas de higiene y acatando en todo momento la sana distancia vigentes emitidas por la Secretaría de Salud Federal.
4. Se instruye a la Secretaría Administrativa de este Tribunal, a efecto de que sin poner en riesgo la salud de los trabajadores adscritos a esta área, y con el personal mínimo necesario, realice las funciones que tiene encomendadas, para el funcionamiento del Tribunal, conforme a la normatividad que la rige...»

EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 145 FRACCIÓN I, 164 Y 165 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO 30 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO,

#### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO NUEVE DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 03 DE ABRIL DE 2020, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS: SERGIO MECINO MORALES, PRESIDENTE, J. JESÚS SIERRA ARIAS, ARTURO BUCIO IBARRA, GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ Y RAFAEL ROSALES CORIA.- CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, A 03 DE ABRIL DE 2020. CONSTE. DOY FE. (Firmado).

COPIA SIN VALOR